

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia



**UNA LEY PARA PROTEGER
A LAS MUJERES,
UNA LEY PARA TI.**



Agradecemos las aportaciones del **Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León** para la realización de este folleto.

¿Por qué una ley que garantice a las mujeres una vida libre de violencia?

Hace no muchos años, la discriminación y la violencia que vivimos las mujeres en la calle, la escuela y el trabajo, y en su propia casa, no se consideraba un asunto muy importante y mucho menos sobre el que tuviera que haber leyes para evitarla. Hoy, esto ha cambiado gracias a la lucha de muchas personas en todo el mundo.

Para alcanzar este avance en favor de las mujeres, fue necesario algo más que el reconocimiento de que se estaba cometiendo una injusticia. El reclamo de muchas mujeres y hombres en todo el mundo dio origen a que se desarrollara la conciencia sobre los derechos de las mujeres y a crear leyes y herramientas legales para reglamentarla.

Fruto de esta lucha es la *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*, creada por los

las diputadas de nuestro país. Con ella se busca que todas las niñas y niños y las mujeres puedan sentirse seguras/os de que su gobierno les garantizará una vida libre de violencia, mediante la prevención, la atención, la sanción y la erradicación de la misma.

Millones de mujeres mexicanas estamos protegidas con esta Ley, en la que por primera vez se definen los distintos tipos de violencia a los que podemos estar expuestas (psicológica, física, patrimonial, económica y sexual), así como los lugares donde ésta puede darse (en la escuela, la casa, el trabajo, en la calle y en las dependencias de gobierno). Además, se establece como delito la violencia familiar y como causa de divorcio, pérdida de la patria potestad en caso de tener hijas o hijos, así como obligar al agresor a rehabilitarse mediante un servicio especializado.

¿Qué queremos lograr con esta ley?

La *Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia* representa un avance fundamental en el camino hacia la igualdad y la eliminación de la violencia contra las mujeres. ¿Por qué? Porque se trata de una ley en la que podemos encontrar información valiosa para, **primero, identificar si somos víctimas de violencia, y segundo, saber qué hacer y a quién acudir para defendernos.**

La descripción precisa sobre cómo puede manifestarse la violencia es uno de los logros de mayor alcance de esta ley. Por ejemplo, la violencia física en comparación con la psicológica es más fácil de detectarla; sin embargo, las huellas de esta última si bien no se ven, pueden dejar consecuencias a quien la padece, incluso por años. Por ello, es vital que leas con atención este folleto e identifiques las características que distinguen a cada tipo de violencia y, más importante aún, sepas cómo puedes protegerte.

La erradicación de la violencia hacia las mujeres constituye uno de los objetivos más relevantes del Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2008-2012. En él, además de plasmar el trabajo que llevará a cabo el Instituto Nacional de las Mujeres durante ese lapso, se incluyen siete grandes acciones contra la violencia hacia las mujeres, entre las que destacan la capacitación al personal de la policía y de salud sobre cómo aplicar la *Ley General de Acceso*, así como mejorar la calidad del servicio que se da a las víctimas de violencia.

Junto a estas acciones, la *Ley General de Acceso* nos ofrece múltiples garantías. Por ejemplo, si somos víctimas de violencia en la pareja y la denunciamos, las autoridades encargadas de impartir la justicia podrán apoyarnos mediante los órdenes de protección. Éstas consisten en:

- Prohibir al agresor acercarse al domicilio de la víctima para evitar que la acose;
- La víctima tendrá la posesión exclusiva del inmueble que sirvió de domicilio de la pareja;
- Suspensión temporal al agresor del régimen de visitas y convivencia con sus descendientes;

- Prohibición al agresor de vender, transferir, rentar o hipotecar bienes de su propiedad cuando se trate del domicilio conyugal [o] los bienes de la sociedad conyugal.

En esta Ley, las dependencias de Salud, Educación y Trabajo, junto con los y las diputadas y los y las senadoras, unirán y dirigirán su trabajo hacia: la modificación o aplicación de leyes para proteger a las mujeres de la violencia y la discriminación; asignar más recursos a los programas de salud y empleo para mujeres; fomentar la cultura de la igualdad a través de la educación y los medios de comunicación, entre muchas acciones más.

RECUERDA

No estás sola. Las leyes son las herramientas con que podemos defender nuestros derechos. Hay que conocerlas y aprender a utilizarlas para seguir avanzando en el camino hacia la igualdad y de una vida libre de violencia.

A woman with dark hair tied back, wearing a light-colored t-shirt, is sitting on a stone bench. She is looking down and to the right with a thoughtful or somber expression. The background is a bright, slightly blurred outdoor setting with a stone wall and some foliage.

¿Qué es la violencia psicológica?

*“Eres una tonta, ¡No sirves para nada!,
¡Cada vez que hablas dices puras tonterías, mejor quédate callada!”*

Éstas son las frases que algunas mujeres suelen escuchar de sus parejas y que constituyen un ejemplo claro de violencia psicológica.

Las huellas de los “golpes” de la violencia psicológica no se ven, pero su curación toma incluso más tiempo que los de una agresión física. Sus síntomas más frecuentes son la depresión y angustia, además de pérdida de apetito o problemas de sueño, entre otros.

Uno de los avances más importantes de la *Ley General de Acceso* es la definición y consecuencias de la violencia psicológica, entendida como humillar, insultar, rechazar, amenazar, devaluar (menospreciarte), comparar con fines destructivos y/o celar de manera exagerada a una persona, además de la infidelidad, marginación (hacerte a un lado) en decisiones importantes, así como limitación de la libertad.

Esta descripción permite establecer con mayor exactitud en qué consiste la violencia psicológica, sobre todo para que nosotras podamos identificarla, prevenirla, y en caso de que nuestro agresor persista, emprender acciones legales.

RECOMENDACIONES

Es importante que a la primera agresión que recibas, pongas límites, es decir, expresa tu desacuerdo y adviértele que no estás dispuesta a recibir este tipo de tratos.

Si él persiste, existen muchos servicios de atención psicológica y legal para que frenes esta situación y, en caso de estar casada, puedas deshacer el vínculo.



¿Qué es la violencia física?

La primera vez que Fernando golpeó a Susana llevaban un mes de novios, ella tenía sólo 15 años. Primero fue un empujón, luego un tirón de cabellos, después una cachetada. Ahora él la golpea con el puño. Llevan dos años viviendo juntos y Gabriela no sabe qué hacer.

Este ejemplo nos ilustra cómo la violencia física puede llegar a extremos peligrosos, sobre todo cuando no sabemos detener esas agresiones a tiempo, como en el caso de Susana.

Aun cuando la violencia física es evidente, ésta se ha definido en la *Ley General de Acceso* para identificar si un golpe fue producto o no de un accidente, o bien, si existe o no con base en un examen médico. Por ejemplo, una vértebra rota a causa de un golpe intencionado, es factible que no se observe a simple vista; para detectarla, hay que realizar una radiografía y que una/un médica/o indique cómo pudo haber sucedido.

Conforme a la *Ley General de Acceso*, la violencia física es aquel acto que causa un daño en el cuerpo de manera no accidental, usando la fuerza física o algún otro medio que pueda provocar o no lesiones, ya sean internas, externas, o ambas, con base en un informe realizado por médicos que pueden identificar su gravedad y de qué manera se hicieron, a fin de que pueda investigarse quién pudo ser el responsable.

La ley está de tu lado, utilízala para defenderte. Existen instituciones que pueden brindarte ayuda, acude a solicitar apoyo.

RECOMENDACIONES

Si fuiste víctima de violencia física, acude al centro de salud más cercano a que te hagan una revisión médica. Recuerda que los golpes no siempre se aprecian a simple vista y sí pueden tener consecuencias internas, como hemorragias, fracturas o daños en diversos órganos. Por ello, es necesaria una exploración médica completa, incluso si consideras que la agresión fue leve.

El dictamen médico por escrito es muy importante para iniciar una denuncia contra la persona que te agredió. No lo dejes para “después”.

Si esta situación se ha presentado con anterioridad, cuéntaselo a tus familiares y amistades. Ten en cuenta que puede volver a suceder y que una forma de protegerte es comentar con alguien de tu confianza que estás en peligro.

Pide a una/un amiga/o que te guarde copias de tus documentos personales más importantes, como acta de nacimiento tuya y de tus hijas o hijos, así como la de matrimonio; credencial del IFE, tu número de seguro social, número de cuenta de ahorros o bancaria, números telefónicos de familiares o amistades, así como algo de dinero, por si llegaras a necesitarlo. Así, en caso de un evento de violencia, puedes disponer de estos documentos.

No te expongas, pide ayuda. Existen sitios gratuitos para recibir atención médica, psicológica y legal.

Recuerda que tu integridad como persona es lo más importante. Al primer intento de violencia, externa tu desacuerdo, infórmate y pide ayuda inmediatamente.



¿Qué es la violencia sexual?

Con el argumento de que eran esposos, Rogelio decía que era “obligación” de Guadalupe tener relaciones sexuales cuando él quisiera.

Esta situación es un ejemplo típico de la violencia sexual, considerada así por degradar y atentar contra la libertad, dignidad e integridad física de las mujeres, al imponernos a hacer algo que no queremos.

Durante mucho tiempo la violencia sexual, más aún cuando había de por medio un vínculo matrimonial, no se le consideraba como tal. Incluso se creía que las mujeres estábamos obligadas a hacer lo que nuestras parejas quisieran.

Recuerda que todo acto sexual debe ser siempre por voluntad propia; las mujeres tenemos derecho a decidir y no podemos ser obligadas a ninguna práctica sexual que no deseemos.

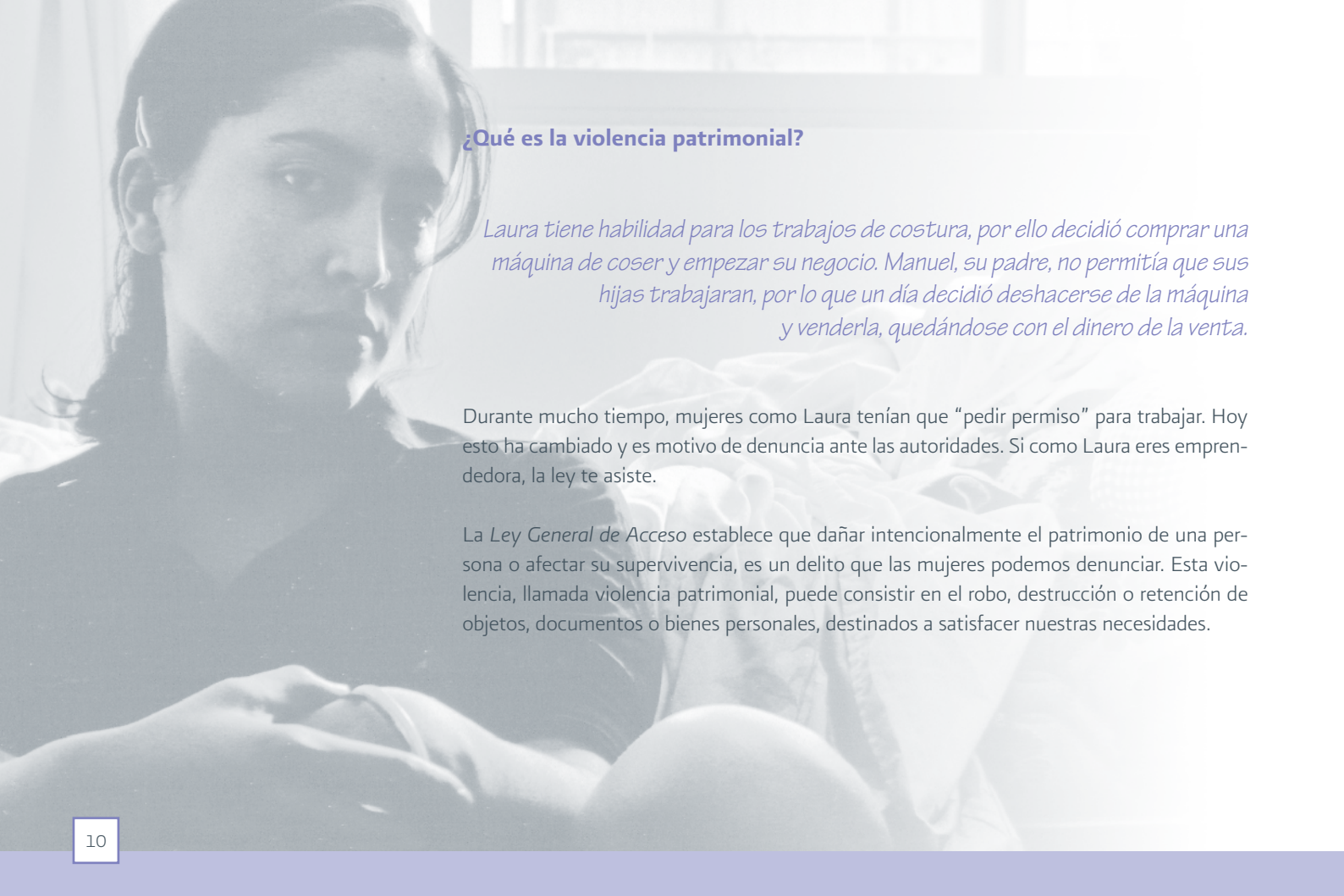
RECOMENDACIONES

Aunque te sientas avergonzada o devaluada, te sugerimos hacerte un examen médico para evaluar tu estado físico y psicológico. Después, es importante que busques ayuda psicológica y jurídica, para asesorarte sobre lo que debes hacer si decides denunciar, en caso de que se trate de tu pareja. Si sufres violencia sexual de un desconocido, pide ayuda a la policía y, aunque te cause furia o conmoción, haz una descripción del individuo. Después, denuncia.

Si eres víctima de una violación, te recomendamos no bañarte o lavarte. Guarda la ropa que usabas, sin lavarla, en bolsas de papel (las de plástico pueden destruir esta evidencia) para que las prendas sirvan como prueba. El acto delictuoso es responsabilidad del agresor, no dejes que te culpe de ninguna forma ni pienses que por usar falda corta o escote, lo provocaste o lo merecías.

Habla de esto con quien tengas más confianza. Ocultarlo únicamente te hará sentir mal y, peor aún, hará que el agresor continúe dañándote.

Existen centros de atención para mujeres víctimas de violencia que te ofrecen atención psicológica y médica o bien te orientan a otras instituciones cercanas a tu domicilio, donde pueden darte el tratamiento más adecuado.



¿Qué es la violencia patrimonial?

Laura tiene habilidad para los trabajos de costura, por ello decidió comprar una máquina de coser y empezar su negocio. Manuel, su padre, no permitía que sus hijas trabajaran, por lo que un día decidió deshacerse de la máquina y venderla, quedándose con el dinero de la venta.

Durante mucho tiempo, mujeres como Laura tenían que “pedir permiso” para trabajar. Hoy esto ha cambiado y es motivo de denuncia ante las autoridades. Si como Laura eres emprendedora, la ley te asiste.

La *Ley General de Acceso* establece que dañar intencionalmente el patrimonio de una persona o afectar su supervivencia, es un delito que las mujeres podemos denunciar. Esta violencia, llamada violencia patrimonial, puede consistir en el robo, destrucción o retención de objetos, documentos o bienes personales, destinados a satisfacer nuestras necesidades.

RECOMENDACIONES

Si vas a emprender un negocio, hazlo con tus recursos y regístralo a tu nombre, al igual que las facturas de los bienes y/o propiedades que adquieras. Abre una cuenta bancaria a tu nombre. Registra tus marcas y/o patentes o tus obras de creación original ante la Dirección de Derechos de Autor o el Instituto Mexicano de Propiedad Industrial (IMPI) que corresponda.

Procura guardar tu documentación oficial en un sitio que solamente tú conozcas. Dale una copia a una persona de toda tu confianza o guárdala en una caja de seguridad en algún banco.

Si sufres violencia patrimonial, las leyes te protegen, y en particular la *Ley General de Acceso*. También las instancias estatales de la mujer pueden ofrecerte asesoría legal y psicológica.



¿Qué es la violencia económica?

Raúl y Magdalena discutieron. Esa fue la última noche que sus hijos vieron a su papá. Él se ausentó de casa cumpliendo con la amenaza de no volver a saber de ellos. Magdalena vive desconsolada desde entonces, pues sus hijos son pequeños y le queda poco dinero de sus ahorros para sostenerlos. Su esposo, que era el único sustento de la familia, nunca le permitió trabajar. Magdalena no sabe qué hacer ni a quién acudir.

Situaciones como la de Magda son ejemplo de violencia económica. ¿En qué consiste? Si un padre o madre deja de aportar, sin razones justificadas, los recursos necesarios para la manutención de sus hijas/os, o bien, un cónyuge impide que su esposa trabaje para obtener un ingreso, o él decide y controla el ingreso de ella, se trata de violencia económica.

El caso de Magda es compartido por muchas mujeres que tienen que “pedir permiso” para trabajar” o que si ya lo hacen, sus parejas deciden en qué gastarán el salario que ellas ganan. Hoy podemos usar la *Ley General de Acceso* para denunciar y hacer de las mujeres personas más independientes en el aspecto económico.

RECOMENDACIONES

Las y los menores de edad tienen derecho a recibir pensión alimenticia hasta cumplir la mayoría de edad. Si tu situación es como la de Magda, a través de la pensión tus hijas/os podrán acceder a la salud, la alimentación y la educación. No la rechaces.

Si nunca has trabajado y no tienes ningún oficio, no te desespere. Existen muchas instituciones que pueden ayudarte a través de capacitación o de apoyos económicos. Acude a la instancia de la mujer de tu estado, ahí pueden brindarte toda la información que necesites y canalizarte a donde recibirás ayuda en especie y económica.

¿Qué es la violencia laboral?

Karla emigró a la ciudad cuando tenía 17 años. En poco tiempo consiguió un empleo como asistente en una oficina, pero unos meses después su jefe comenzó a perseguirla y hostigarla cuando nadie lo veía.

Cuando Karla rechazó las proposiciones e invitaciones de su jefe, él cambió de estrategia y empezó a criticar su trabajo, gritándole constantemente e insistiéndole en que no hacía nada bien; terminó despidiéndola. Sólo le pagaron 40% de la liquidación que le correspondía, y su jefe la amenazó para que nunca denunciara el hostigamiento al que la sometió.

Situaciones como ésta suelen pasar desapercibidas, pero hoy ya no es así. ¿Por qué? La violencia laboral es un abuso que ocurre cuando un jefe o jefa utiliza su poder para molestar a una/un empleada/o de menor rango al grado de presionarla/o para que acepte invitaciones, sobre todo de tipo sexual, a cambio de algún beneficio, incluso al costo de mantener el empleo.

La violencia laboral es en esencia un abuso por parte de alguien que tiene poder y que lo usa para aprovecharse de sus empleadas/os pidiéndoles que acepten invitaciones que dañan su autoestima, salud e integridad. Esta es, precisamente, la definición del hostigamiento sexual en el trabajo.

RECOMENDACIONES

Cuando veas que las insinuaciones de tu jefe/a, maestro/a, sacerdote, etc., rebasan el límite del respeto y son cada vez más frecuentes, anota el día, la hora y el lugar en que haya sucedido o cuando intentó sobrepasarse. Sé lo más precisa posible, describe las palabras, acciones y hasta la vestimenta que portaba ese día. Esos datos pueden servirte de evidencia más adelante.

Procura no estar a solas con quien te hostiga y tener testigos de los hechos. Alza la voz para que alguien más escuche tu negativa a sus pretensiones; por lo general, la persona que hostiga antepone su credibilidad a la de la víctima. Coméntalo con familiares o compañeros/as de trabajo a quienes les tengas confianza, para que sepan lo que está sucediendo y, si fuera necesario, pide su testimonio.

Si se te dificulta confrontar o poner en evidencia a la persona que te hostiga, hazle saber que no estás sola y que tienes pruebas de su actitud, además de haberlo comentado ya con algún familiar o algún superior.

Te recomendamos poner una denuncia. En la Agencia del Ministerio Público lee detenidamente el acta que se levante, para asegurarte de que contiene todo lo que expusiste. Haz valer tus derechos, procura ir acompañada, de preferencia por una/un abogada/o que te asesore.

No permitas que nada ni nadie te haga creer que no vales. Aprende a cuidar de ti.



¿Qué es la violencia docente?

Citlalli es una joven de 13 años que estudia el primer año de secundaria. En la escuela, las y los maestras/os suelen discriminarla porque no sabe hablar bien el español –su lengua materna es el mixteco– y porque no realiza algunas actividades cívicas por sus creencias religiosas.

Los compañeros y compañeras de aula rechazan a Citlalli porque no se viste ni se arregla como las demás niñas de su salón. Algunas/os maestras/os suelen dejar pasar los comentarios e insinuaciones del grupo que denigran y humillan a Citlalli, quien a pesar de este rechazo, se acepta tal como es y no se explica por qué la discriminan.

La experiencia de Citlalli es un ejemplo de violencia docente, es decir, en la escuela. ¿Cómo podemos identificarla? Gracias a la *Ley General de Acceso*, casos como el de Citlalli son motivo de denuncia. Conforme a esta ley, la práctica de conductas por parte del personal docente, de cualquier grado, administrativo o de intendencia, que dañen la autoestima de las alumnas o alumnos con actos u omisiones de discriminación por su sexo, edad, condición social, académica, limitaciones y/o características físicas, durante o con motivo de la relación de enseñanza-aprendizaje, es motivo de denuncia.

RECOMENDACIONES

Nada ni nadie debe hacerte sentir mal. Si eres molestada, agredida o discriminada de alguna forma por compañeros/as y/o profesores/as, denúncialo al personal directivo de la escuela. Si en tu escuela tienen el servicio de psicología, ahí pueden orientarte sobre cómo prevenir y afrontar situaciones como éstas, así como a reforzar tu autoestima.

Lleva una bitácora o un seguimiento del día, hora y lugar en que tu maestro/a y tus compañeros/as te hayan hecho comentarios o alguna acción que te discrimine. Esto puede servirte más adelante como prueba, en caso de que pongas una denuncia.

Si no entiendes bien el español, procura tener cerca a personas que te expliquen lo que no entiendas.

Nadie tiene por qué atemorizarte. Cuéntale a tu papá o mamá lo que sucede para tomar una decisión. Ellos pueden hablar directamente con las y los responsables de la institución educativa, la asociación de madres y padres de familia o pedir asesoría legal para interponer una denuncia.



¿Qué es la violencia comunitaria?

Graciela ha decidido independizarse de su familia, que apoya su decisión. En su búsqueda por encontrar un espacio dónde vivir, Graciela encontró en el periódico un anuncio donde ofrecían rentar un departamento. Enseguida llamó por teléfono para pedir una cita y solicitar informes. El día de la cita llegó temprano. Una señora muy atenta le mostró el departamento y Graciela se convenció aún más de que ésta era su mejor opción. Así, Graciela le dijo a la señora que quería rentarlo de inmediato. A pesar de demostrar que podía pagar el costo de la renta, la señora le hizo una pregunta que la impactó: le dijo que si tenía a un hombre que respondiera por ella.

La experiencia de Graciela constituye un ejemplo de violencia comunitaria, es decir, actos que atentan contra los derechos de las mujeres porque propician su denigración, discriminación o exclusión en lugares públicos.

Graciela es discriminada porque no es reconocida como una persona independiente y capaz de asumir las responsabilidades que implica la renta de una vivienda.

La violencia en la comunidad es un problema que si bien es complejo, puede tener solución. Por ello, el gobierno de México, a través de la *Ley General de Acceso*, se compromete a promover una educación donde las niñas y niños aprendan que sus capacidades no tienen nada que ver con ser mujeres u hombres. También se ha obligado a crear un sistema que le permita obtener información sobre el grado de agresión hacia las mujeres por parte de la sociedad y de los individuos, así como un banco de datos que le permita elaborar perfiles de quiénes y dónde se agreden a las mujeres.

Durante mucho tiempo la violencia comunitaria se manifestaba al discriminar a mujeres y hombres de ciertas ocupaciones, carreras u oficios; por ejemplo, a muchos hombres no se les permitía estudiar carreras consideradas “de mujeres”, y viceversa. O bien, como en el caso de Graciela, que se le intenta negar un servicio porque se la considera una persona incapaz de asumir sus responsabilidades sólo por ser mujer.

Erradicar la violencia en la comunidad es un trabajo que requiere la participación de todas y todos. En la medida en que evitemos la discriminación hacia mujeres y hombres tanto en nuestra vida personal como profesional, pondremos un grano de arena en favor de la igualdad.

ESTADO	TÉLEFONO	HORARIO DE ATENCIÓN	SERVICIOS
Aguascalientes	066	Las 24 horas, los 365 días del año	Asesoría jurídica y apoyo psicológico
Baja California Sur	01 800 714 5444	Las 24 horas	Asesoría legal, psicológica y canalización
Campeche	066	Las 24 horas, los 365 días del año	Asesoría y apoyo a las mujeres
Coahuila	075	Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.	Apoyo psicológico, asesoría jurídica e información general
Colima	075	De 9:00 a 22:00 hrs.	Apoyo psicológico, asesoría jurídica
Chiapas	01 800 466 8537	De 8:00 a 22:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Distrito Federal	55 52766887 55 52766889	Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 hrs.	Apoyo psicológico, asesoría jurídica, canalización a albergues y refugios
Durango	61 881 26 379	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 20:00 hrs. Sábados de 10:00 a 13:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Guanajuato	01 800 685 3737	Las 24 horas, los 365 días del año.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Hidalgo	075	Lunes a viernes de 8:30 a 20:00 hrs. Sábados y domingos de 9:00 a 15:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Jalisco	33 45 6166 01 800 087 6666	Las 24 horas, los 365 días del año.	Brindan ayuda de primera instancia, apoyo psicológico y asesoría jurídica, canalización
México	01 800 108 4053	Las 24 horas, los 365 días del año.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Morelos	01 800 911 1515	Lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 8:00 a 14:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Nuevo León	01 800 436 376	Lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Oaxaca	01 951 522 52	Las 24 horas, los 365 días del año.	Asesoría jurídica, atención psicológica y médica
Puebla	01 800 624 2330	De 8:00 a 24:00 horas	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Querétaro	21 64 75 7 01 800 087 6666	Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs. Sábados de 9:00 a 18:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica. De ser necesario, traslado a refugio
Quintana Roo	01 800 500 9559	Lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
San Luis Potosí	075 01 800 672 1433	Lunes a viernes de 8:00 a 22:00 hrs. Sábados de 9:00 a 22:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Tabasco	01 800 716 8537	Las 24 horas, los 365 días del año.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Tlaxcala	066 01 800 581 6222	De 9:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Veracruz	075	Las 24 horas, los 365 días del año.	Asesoría jurídica, psicológica, social y médica
Yucatán	01 800 6677 787	Las 24 horas, los 365 días del año.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica
Zacatecas	01 492 899 2607 01 492 922 4423	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs. y guardias de 16:00 a 18:00 hrs.	Apoyo psicológico y asesoría jurídica



www.inmujeres.gob.mx



**GOBIERNO
FEDERAL**

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Alfonso Esparza Oteo 119, Col. Guadalupe Inn,
Del. Álvaro Obregón, México, D.F., c.p. 01020
tel. (55) 5322 4200



Línea Vida sin Violencia
01•800•911•25•11

